



Resolución Directoral

Nº 154 – 2014 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 03 ABR 2014

Visto, el expediente administrativo con Registro ALA Ayacucho Nº 193-2014 e ingresado con Registro AAA X MANTARO Nº 399-2014, sobre autorización de ejecución de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto el recurrente en representación de la Municipalidad Provincial de Huanta, ha solicitado autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en las Comunidades de Huallhuayocc Alto, Uyuvirca y Espíritu Santo, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho", plantea utilizar el recurso hídrico proveniente del río Razuhuilca con fines poblacionales, ubicado en el Sector de Razuhuilca, distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento y región Ayacucho;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a ley, según el Informe Técnico Nº 047-2014-ANA-ALA AYACUCHO-PERHSS/RFP de la Administración Local de Agua Ayacucho cuenta con la conformidad respecto a los requisitos para la tramitación del presente procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe Nº 137-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/PSB, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el expediente presentado cumple con los requisitos y contenido mínimo estipulado en el Formato Anexo 3 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; y recomienda que procede autorizar la ejecución de estudios;

Que, según Informe Legal Nº 66-ANA-AAA X MANTARO-SUBUAJ/IAV, de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría jurídica que consolida la evaluación al expediente administrativo, se determina que fue tramitado con arreglo a ley, recomendando que procede autorizar la ejecución del estudio para el proyecto "Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en las Comunidades de Huallhuayocc Alto, Uyuvirca y Espíritu Santo, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho", a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, quien conforme a lo establecido en los Informes Técnicos precedentemente anotados será la encargada de ejecutar el estudio de aprovechamiento hídrico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua dispuesta en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo Nº 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y estando al amparo de la Resolución Jefatural Nº 135-2013-ANA y Resolución Jefatural Nº 516-2013-ANA;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, la ejecución de los estudios de aprovechamiento hídrico del proyecto "Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en las Comunidades de Huallhuayoc Alto, Uyuvirca y Espiritu Santo, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta – Ayacucho", que plantea utilizar el recurso hídrico proveniente del río Razuhuillca con fines poblacionales, ubicado en el Sector de Razuhuillca, distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento y región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de seis (06) meses contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua conforme a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huanta.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ing. VÍCTOR MANUEL SEVILLA GILDEMEISTER

Director

Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro